



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 004-2020-MPM-CH-A

Chulucanas, 02 de enero de 2020.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativo D. Leg. 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral.

Que dichas designaciones deben adecuarse a lo dispuesto en los artículos 12°, 23°, 25°, 26° y 77° del D.S. N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, el Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, precisándose que si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH, de fecha 26 de julio del 2013, se aprobó el Organigrama Estructural Básico de este Provincial, así como también el Reglamento de Organización y Funciones, los mismos que entraron en vigencia a partir del 01 de Enero del 2014.

Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2014-MPM-CH, de fecha 24 de enero de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de este Provincial, el mismo que entro en vigencia a partir del 01 de Febrero del 2014.

Que, el numeral 17° del artículo 20) de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 718-2019-MPM-CH-A de fecha 16 de setiembre de 2019, se designa al Ing. Albert Asunción Salazar Rojas con registro CIP 39566 en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, con las funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar la designación del citado profesional para que desempeñe tal cargo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, al Ing. **ALBERT ASUNCIÓN SALAZAR ROJAS** con registro CIP 39566, quien asumirá funciones de su competencia de acuerdo al Reglamento de organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Provincial, así como adquirirá los derechos y obligaciones correspondientes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- El citado funcionario, deberá presentar ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la interesada, así como a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NMR/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL